MAGISTRADA: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

"Al servicio de la justicia

y de la paz social"

Procedimiento: Verbal
Demandantes: Inversiones Verde Amanecer S.A.S
Demandado: Seguros Generales Suramericana S.A
Radicado Único Nacional: 05001 31 03 011 2020 00060 01
Procedencia: Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Asunto: Admite, ordena trámite y **abono de apelación de auto**

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto **SUSPENSIVO** se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 26 de mayo de 2022 por el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 14 decreto 806/2020 y 327 C.G.P), deberá el apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º decreto 806/2020). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º decreto 806/2020).

Por otro lado, se **ORDENA** a la Secretaría de esta sala que **abone como apelación de auto** el recurso interpuesto por la parte demandante en contra de la decisión del 17 de febrero de 2022, a través de la cual la a-quo decidió

no escuchar al testigo Jhon Fredy Arango, quien también estaba citado para ratificar algunos de los documentos presentados como prueba (audio 2.2.3).

Se aclara que los memoriales deberán ser enviados a todos los siguientes correos electrónicos:

Secretaría de la Sala Civil: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho de la Suscrita: des11sctsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese, además, a los apoderados interesados:

- Demandante: Pablo Andrés Estrada García
abogadopabloestrada@gmail.com

- Seguros Generales Suramericana S.A: Julio César Yepes Restrepo
notificaciones@jcyepesabogados.com

- Construye Ubicamos S.A: Yuliana Palacio Balbín
yulipalacio16@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
MAGISTRADA

Firmado Por:

Piedad Cecilia Velez Gaviria
Magistrada
Sala 002 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6f09f653c17f929da9cd5ea8258b2f652bbb4eb6fb41ec0e6e92eb86571fcc**
Documento generado en 08/06/2022 09:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica